

ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



Identificación del Vehículo

Dominio

Marca

JFW018

Linea

Tipo

Color

Servicio

Nº de Chasis

Modelo

Nº de Motor

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido

DNI

SERGIO HUMBERTO WEBER

Ciudad

24606675

Código postal

Domicilio SANTA FE 1875

CRESPO Provincia/Estado 3116

Partido

ENTRE RIOS

ARGENTINA

País

Licencia

Expedida por

Categoría

Vencimiento

Especificaciones del Alcoholimetro

Equipo

Modelo

Serial number

Código aprobado

Datos del Agente

Nombre

Legajo

Debora Gisel Sterzer

1280

Observaciones

ESTACIONADO SOBRE ESPACIO VERDE CON CARTELERIA INDICANDO PROHIBICION

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

Fecha y Hora

Ubicación de la infracción

Jurisdicción

12/09/2024 a las 17:28:00

SECCION CHACRAS S/N

Municipal

Infracciones Cometidas

1) Violaciones al tránsito (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Articulo 58º I)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado Vehiculo c/conductor Vehículo circulando Sentido circulación

Se identifica

Orden de detención

Retiene lícencia

No

Retiene vehículo

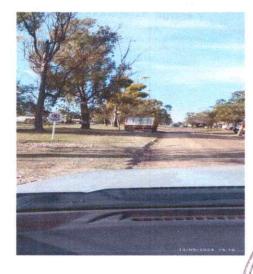
No

No

Fotográfias de Referencia

Firma del Agente

Firma del Infractor





16-09.2024 NESAKIUM A FIRHAM SERESA COPITA ALA SAA.

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas <u>"SERGIO HUMBERTO WEBER"- S/Infracc. Art. 58º Inc. "I". Ord. 70/96: dominio (JFW018) -Expte. Nº /2024</u>, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de Infracción Nº 9600181470000082 por infracción a los Arts. 58º, por lo que se lo cita <u>para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía. (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).</u>

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

DAD

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.

Manuel Luciano Ríos AREA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD URBANA